

**CONSTANCIA DE PUBLICITACIÓN VECINAL PARA**  
**CONSTRUCCIONES QUE REQUIEREN**  
**REGISTRO DE MANIFESTACIÓN TIPO B O C**

**REQUISITOS:**

**ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS**

- FORMATO TCUH\_CPV\_1 DEBIDAMENTE REQUISITADO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL INTERESADO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA AUTORIZADA
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ACTA CONSTITUTIVA PARA PERSONAS MORALES
- ESCRITURAS DEL INMUEBLE
- CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO O CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE USO DEL SUELO POR DERECHOS ADQUIRIDOS.
- UN TANTO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LA OBRA EN PLANOS A ESCALA, DEBIDAMENTE ACOTADOS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES, ACABADOS Y EQUIPOS A UTILIZAR.
- FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE QUE SE TRATE Y SUS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DICTAMEN FAVORABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO URBANO O IMPACTO URBA-AMBIENTAL.
- CUANDO SE TRATE DE ZONAS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO DE LA FEDERACIÓN O ÁREA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE REQUIERE VISTO BUENO DE LAS MISMAS.
- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL VIGENTE.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, LA CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO: EL LISTADO DE LOCALES CONSTRUIDOS Y ÁREAS LIBRES DE QUE CONSTA LA OBRA,

CON SUPERFICIE Y NÚMERO DE OCUPANTES O USUARIOS EN CADA UNO, REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ACCESO Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS CORRESPONDIENTES; COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS GENERAL, DELEGACIONALES Y/O PARCIALES.

- DESCRIPCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE PROVEAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EN CUANTO A SALIDAS Y MUEBLES HIDROSANITARIOS, NIVELES DE ILUMINACIÓN Y SUPERFICIES DE VENTILACIÓN DE CADA LOCAL, VISIBILIDAD EN SALAS DE ESPECTÁCULOS, RESISTENCIA DE LOS MATERIALES AL FUEGO, CIRCULACIONES Y SALIDAS DE EMERGENCIAS, EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE FUEGO Y DISEÑO DE LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS ELÉCTRICAS, DE GAS Y OTRAS QUE SE REQUIERAN. FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O POSEEDOR, EL DRO Y CORRESPONSABLES EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO Y EN INSTALACIONES, EN SU CASO.
- RESPONSIVA DEL DRO DEL PROYECTO DE LA OBRA, ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSALES DE OBRA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO.
- ACUSE DE RECIBO DEL AVISO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CUANDO SE TRATE DE MENOS DE 20 VIVIENDAS Y EL AVISO DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN PROYECTOS HABITACIONALES DE MÁS DE 20 VIVIENDAS.
- EN EL CASO DE AMPLIACIONES, MODIFICACIONES O REPARACIONES EN EDIFICACIONES EXISTENTES, SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL O EL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EL REGISTRO DE OBRA EJECUTADA.
- INDICAR EN PLANOS LA EDIFICACIÓN ORIGINAL Y EL ÁREA DONDE SE REALIZARÁN ESTOS TRABAJOS.
- PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA OBRA EN PLANOS DEBIDAMENTE ACOTADOS.

## **FUNDAMENTO JURIDICO**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO 8.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. ARTÍCULOS 32, 33, 35, 35 BIS, 40, 41, 42 Y 44.
- LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTICULOS 29 FRACCIÓN II, 31 FRACCIÓN III, 32 FRACCIÓN II, 71 FRACCIÓN IV.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ARTÍCULO 154 FRACCIONES I Y VI.
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 35 FRACCIÓN I. 36, 38 FRACCIONES I INCISO B, II INCISO A Y III INCISO A, 47, 48, 51 FRACCIONES II Y III, 53, 54 FRACCIÓN III, 61, 64 Y 65.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ARTÍCULOS 1 NUMERAL 5, 3, 7 APARTADO A NUMERAL 1.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ARTÍCULO 31 FRACCIONES VI Y XII.
- LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL. ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III Y IV, 7 FRACCIÓN VI Y VII, 8 FRACCIÓN IV Y 87 FRACCIÓN VI, 94 BIS, 94 TER, 94 TER Y 94 QUATER
- REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL. ARTICULO ARTÍCULOS 156 Y 157.
- NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.